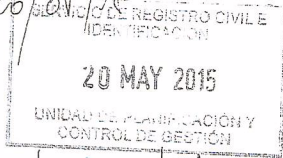


*20/01/15*



*21/ Conocimiento de todos.*

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 570 DEL 2003, EN LA PARTE QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0175

SANTIAGO, 11 MAYO 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la ley N° 19.477, orgánica del Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre extensión del trámite de toma de razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 570, del 07 de marzo del 2003, en la parte que señala que la Unidad de Planificación y Control de Gestión depende de la Dirección Nacional, en el sentido de establecer que a contar del 02 de enero del 2015 dependerá directamente del Gabinete.

El Objetivo de la Unidad de Planificación y Control de Gestión será el de apoyar la toma de decisiones de la Dirección Nacional del Servicio respecto de la formulación, avance y cumplimiento de los compromisos y metas institucionales, proponiendo y propiciando las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las mismas.

Asimismo sus funciones principales serán:

- a) Apoyar técnicamente a la institución para la elaboración de un Plan Estratégico, de implementación basado en la formulación de declaraciones estratégicas que lo fundamenten.
- b) Apoyar a la institución en la materialización del Plan Estratégico, evaluando el logro y grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos por la Dirección Nacional.
- c) Coordinar la formulación y realizar el seguimiento de los diversos instrumentos de gestión existentes en el Servicio, tales como el Programa de Mejoramiento de la Gestión, el Convenio de Desempeño Colectivo, el Plan de Acción anual y los Convenios de Alta Dirección Pública.
- d) Controlar la ejecución de los programas y proyectos estratégicos que las diferentes Subdirecciones, Departamentos y Unidades del SRCel formulen y propongan, en el marco de los instrumentos de gestión, para asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimientos exigidos por la normativa vigente, apoyándolos en la elaboración de la planificación y diseño de los planes, programas y proyectos que formulen.

- e) Diseñar y poner en marcha un Sistema de Control de Gestión y emisión de los informes correspondientes, evaluando periódicamente los mecanismos e instrumentos de recolección y sistematización de la información.
- f) Coordinar la generación de las Estadísticas necesarias para dar adecuada cuenta del cumplimiento de los compromisos institucionales, contenidos en los instrumentos de gestión que la unidad monitorea.
- g) Analizar los resultados obtenidos de los indicadores de gestión de las distintas áreas del Servicio con respecto a los estándares esperados, identificando las posibles desviaciones que pudieran producirse, proponiendo medidas correctivas.
- h) Coordinar la generación de información que permita a la institución dar cuenta pública periódica de los resultados obtenidos.
- i) Fomentar el desarrollo estratégico institucional, aumentando la retroalimentación de información a todas las Unidades del Servicio.
- j) Ejercer las demás tareas que el Director/a Nacional le asigne.

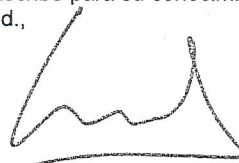
Para la ejecución sus funciones y la consecución de sus objetivo, el ámbito de acción de la unidad de Planificación y Control de Gestión, comprende la totalidad de la Organización, razón por la cual todas las jefaturas y funcionarios del Servicios deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por esta unidad.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.



  
**TERESA ALANIS ZULETA**  
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda a Ud.,



  
MMS/CCT/NMO  
Personal  
Dirección Nacional  
Unidad de Planificación y Control de Gestión

MARIO MIRANDA SIGNE  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)